SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, para la movilización de los aprendices del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, vigencia 2024.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 22 de febrero de 2024 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co o en la Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte, tipo buseta y/o microbús para facilitar el desplazamiento de los aprendices del CGDSS Pitalito, a sus ambientes de aprendizaje y/o escenarios formativos complementarios con la ruta por pasaje así: Desde la Sede Comercio y Servicio hasta la Sede Yamboró (ida y regreso)	UNIDAD (PASAJE)	106.000

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

Nota 1: Las cantidades descritas anteriormente, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehículos (Buses/Busetas) que permita transportar como mínimo las cantidades diarias establecidas.

Nota 2: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems para cubrir la necesidad del centro.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

(*) Si aplica
(**) Incluye todos los costos directos e indirectos
(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta (300) DÍAS, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. **4.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **5.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

	6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **7.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **8.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **9.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **10.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **12.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **13.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** **1.** Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la ruta estipuladas en el presente en los días y horas previstos para ello. **2.** Ofrecer buses con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros. **3.** Prestar el servicio contratado, con los buses cuyos modelos serán los que inicialmente propongan en la propuesta, en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y que deberá ser la misma que se señale dentro de la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios. **4.** El contratista deberá presentar un listado de los buses y/o busetas disponibles para prestar el servicio, en los cuales debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, revisión

	técnico-mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes. **5.** El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten de forma eficiente y cumplida el servicio contratado. **6.** Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado, y que posea la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato se requiere. **7.** El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto, equipos de extinción de incendios, botiquín, equipo de carretera y demás elementos especificados en el presente estudio para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el supervisor. **8.** Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer de buses de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor ocaso fortuito, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas exigidas por parte del SENA. **9.** El contratista se obliga a presentar a la Entidad, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica y de gases del grupo de vehículos asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando **10.** De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. **11.** Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.

	12. Los buses contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del SENA. **13.** El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso que contenga la sigla "SENA", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte. **14.** El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad y cumplirán con los límites de velocidad conforme lo exigen las normas de tránsito vigentes. **15.** El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente. **16.** Mantener vigente los documentos como revisión técnico-mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. **17.** Informar al contratante o al supervisor del contrato con 5 días de antelación, cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, requiera del cambio de vehículo o del conductor del mismo, lo anterior a fin de recibir autorización expresa del Supervisor del contrato. **18.** El contratista debe llevar a cabo el total cumplimiento de las exigencias técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio. **19.** Establecer y entregar el programa de mantenimiento del equipo automotor y garantizar los recursos para su ejecución y cumplimiento, esto incluye la realización de las inspecciones preoperacional, registros de hojas de vida de los automotores, soportes de mantenimiento y demás establecidos por el plan estratégico de seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes. Estos soportes deben estar disponibles para cuando los requiera la Entidad **20.** El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Siempre y cuando esté obligado por la ley. **21.** Dotar de elementos de protección personal según sus riesgos a los conductores y demás personal facilitador de la prestación del servicio. **22.** El contratista debe cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial del SENA y la Normatividad Legal Vigente en seguridad Vial, para lo cual en cualquier momento el supervisor y/o el profesional de Seguridad y Salud en el

	trabajo, aplicarán las listas de verificación de vehículos estipuladas por la Entidad. **23.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y 3-2024-000019 del 25 de enero

	de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado

	de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso) y/o su respectiva actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; "para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo". Anexar fotocopia de cedula del profesional del SG-SST. Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: Por lo anterior la persona natural debe presentar: • Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales y/o certificado de afiliación vigente. • Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar. • Practicarse un examen preocupación y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupaciones será asumido por el trabajador independiente. • Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA. Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será en Pitalito Huila Sede Comercio y la Sede Yamboró - Kilómetro 7 Vereda aguadas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

Pitalito Huila, 15 de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y revisó aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada Apoyo Jurídico Gestión Contractual CGDSS-Contratista

Revisó aspectos técnicos: Yina Paola Rojas Rojas- Profesional G02

Reviso aspecto económico: Gloria Esperanza Meneses Bermeo, Profesional G02.

Revisó aspectos de SST: Harold Ivan Guzmán Castiblanco- Dinamizador SIGA CF

Revisó aspectos ambientales: Angie Jimena Lara Andela, Dinamizador Ambiental y Energético

Vo. Bo.: Luis Ángel Parra Peña. Líder del proceso - Coordinador de formación profesional.